



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 126933 /COMAN – ASJUR – 13

Barranquilla 15 de agosto del 2026

Señor

USUARIO ANONIMO

E-mail: esrio@gmail.com

Barranquilla D.E.I.P

USUARIO ANONIMO

E-mail: papaya.p@gmail.com

Barranquilla D.E.I.P

USUARIO ANONIMO

E-mail: anonimo123573@hotmail.com

Barranquilla D.E.I.P

Asunto: contestación ticket No. 945630-20260724, 945633-20260724, 945545-20260724 – 945542-20260724 y 946445-20260725.

En atención a las quejas instituidas en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S)" a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de hechos relacionados con expresiones ofensivas e injuriosas, malos tratos y uso desmedido del nivel jerárquico por parte de un señor (a) oficial que incumplen directrices institucionales emanadas por parte del señor Director de la Policía Nacional.

Respetuosamente me permito dar contestación basado en los siguientes preceptos jurídicos que se detallan a continuación:

La Resolución No. 02112 calendada el 23 de julio de 2025 en su artículo 14 numeral 1 y 2 describe:

TRÁMITE: Una vez, el Comité de Convivencia Laboral tenga conocimiento de la queja, el secretario elaborará una ficha de cada una de las partes (sujeto activo sujeto pasivo) con la siguiente información: nombres y apellidos, número de identificación, tiempo en la institución, tiempo en la unidad, cargos desempeñados en la unidad e información complementaria que se considere, con la cual se adelantará el siguiente trámite, dentro de los quince (15) días siguientes, a la instancia de la queja:

1. Entrevista individual a los a los sujetos pasivos que se mencionen en la queja
2. Entrevista individual a los sujetos activos que se mencionen en la queja.

Por consiguiente, al no tener plenamente identificado los sujetos pasivos (S); a través de los diferentes escritos que yace en el módulo de "Peticiones, quejas o reclamos, reconocimientos del servicio y sugerencias (PQR2S); la Policía Metropolitana de Barranquilla, no procede a convocar comité de convivencia laboral, por ausencia de información, que permitan adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral que coadyuve a la seguridad jurídica de los intervinientes.

No obstante, se profirió comunicado oficial No. GS-2026-126919-MEBAR de fecha 16/08/2026 con la finalidad de que se genere intervención a través de equipo interdisciplinario a la unidad policial.

Atentamente,

Intendente Jefe. **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Anexo: Uno (oficio No. GS-2026-126919-MEBAR)

Elaboró: Subintendente. **ALEX BOLIVAR MARRIAGA**
Sustanciador
Oficina de Asunto Jurídico

Revisó: Intendente Jefe. **JORGE BANQUET ROMERO**
Jefe
Oficina de Asunto Jurídico

Fecha de elaboración: 15/08/2026
Ubicación: mis documentos/peticiones/ 2026

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3679400
mebar.asi.jr@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla – Atlántico, 15 de agosto de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla (E), deja constancia que no fue posible notificar al peticionario o querellante, de la contestación referente a las quejas inscritas mediante ticket No. 945630-20260724, 945633-20260724, 945545-20260724 – 945542-20260724 y 946445-20260725, por cuanto no aportó medios autorizados de notificación tales como: (correo electrónico, dirección de domicilio, fax, teléfono celular o fijo); que permita ejercer la materialización de la respuesta generada con base a queja instaurada.

Lo anterior, obedece a lo expresado en el artículo 67 y subsiguientes Ley cobijado en el decreto Ley 1437/2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

CONSTE

Intendente jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Elaborado por: U. Jorge Alberto Banquet Romero
Revisado por: U. Jorge Alberto Banquet Romero
Fecha elaboración: 15/08/2026
Ubicación: DIVAJUR MEBARRAGOSTO2025

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 15 de agosto de 2026

Señor
USUARIO ANONIMO
Email: esrio@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

Asunto: notificación por aviso respuesta queja ticket N°. 945630-20260724, 945633-20260724, 945545-20260724 – 945542-20260724 y 946445-20260725

El suscrito Asesor Jurídico de la Policía Metropolitana de Barranquilla (E), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial N°. GS-2026-126933/MEBAR, de fecha 15 de agosto 2026, por medio del cual se brinda respuesta a la queja inscrita mediante ticket N°. 945630-20260724, 945633-20260724, 945545-20260724 – 945542-20260724 y 946445-20260725, presentada a través de la "Web publica PQR2S", al no aportar datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 15 de agosto de 2026 a las 10:00:00 horas; por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Por consiguiente, el documento aludido permanecerá a su disposición en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 N°. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,

Intendente jefe, **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Elaborado por: St. Alex Botero Montoya
Revisado por: Lt. Jorge Alberto Banquet Romero
Fecha elaboración: 15/08/2026
Ubicación: D-JASJUR 12026